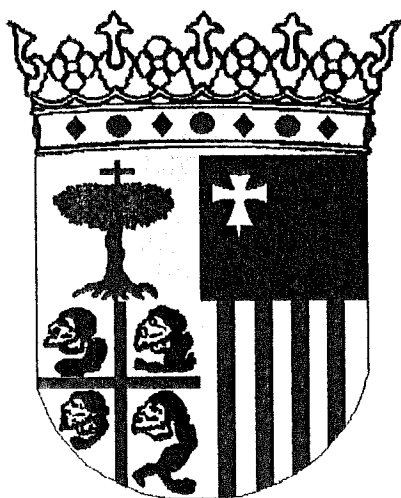




CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, UTECO ZARAGOZA,
CAJA RURAL DE ZARAGOZA Y LAS INDUSTRIAS HARINERA
DE TARDIENTA, S.A., HARINERAS VILLAMAYOR, S.A.,
HARINAS POLO, S.A. Y LOZANO, S.A., PARA LA
REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ESTUDIOS DE
CARACTERIZACIÓN DE VARIEDADES DE TRIGO BLANDO
DE FUERZA, PARA SU TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

Zaragoza, 20 de enero de 1999



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2181 en la Hoja 7. Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a 4 de 12 de 1988
El Encargado del Registro.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón el día 9 de diciembre de 1998.

De otra parte, el Sr. D. Lorenzo Ligorred Acin, Presidente de Uteco Zaragoza con D.N.I. 17.272.503-D y domicilio social en la calle San Félix, 7 Zaragoza- 50003 NIF: F-50011519.

Y de otra parte, el Sr. D. José Gimeno Hernández, Director Caja Rural de Zaragoza, con domicilio social en San Voto, 6-8, 50003 -Zaragoza NIF: F-50011501.

Y por otra parte, el Sr. D. Alberto Agulló Acín, representante de la Harinera de Tardienta, S.A. en Avda. Mariano Gavín, 14. 22240 - Tardienta con NIF: A-22001499.

Y por otra parte, el Sr. D. José Villamayor Lloro, representante de la Harineras Villamayor, S.A., en c/ Zaragoza, 12. 22080 Huesca con NIF. A-22008106.

Y por otra parte, el Sr. D. José Luis Polo Orobia, representante de Harinas Polo, S.A. en Camino de la Harinera, s/n, 50830 Villanueva de Gállego NIF: A-50022698.

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Casallo Mantecón, representante de Lozano, S.A. en Avda. Madrid, 19. 50360-Daroca con NIF: A-50007988.

Reconociendo las partes firmantes la capacidad legal suficiente para formalizar y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, viene desarrollando trabajos de experimentación en cultivos herbáceos y en concreto en Trigo Blando, conducente a la mejora tecnológica y la consecución de la rentabilidad adecuada de dicho cultivo para las Explotaciones cerealistas.



Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 111/1997 de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, establece la competencia general de este Departamento en la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, extensión agraria y formación agroalimentaria, atribuyendo a la Dirección General de Tecnología Agraria su desarrollo y ejecución.

Que es interés del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente el potenciar los usos del trigo blando de fuerza de alta calidad, a través del empleo por los agricultores de variedades del trigo blando de fuerza en la propia Comunidad, favoreciendo su transformación industrial y en respuesta a la demanda de este tipo de trigos por el sector consumidor.

Que Uteco Zaragoza, Cooperativa de segundo grado en el sector cerealista, como empresa comercializadora de trigo blando, producido en Aragón por gran parte del sector cooperativo, para usos alimenticios; tiene un gran interés en poder suministrar a la Industria Transformadora de Harinas las actuales y futuras demandas de trigos blandos de fuerza, que actualmente han de ser comprados en otras Comunidades Autónomas o en el Mercado Internacional lo que supondría para nuestra Comunidad el estabilizar la producción de las variedades de trigo blando de fuerza con un incremento de la rentabilidad de las explotaciones cerealistas.

Que es de interés de las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A. el conocer y potenciar aquellas variedades de trigo blando de fuerza, que mejor se adapten a la transformación industrial, en lo que se refiere a las características harino-panaderas fundamentalmente los parámetros W y Proteína que caracterizan la fuerza de la harina, potenciando su cultivo en Aragón a efectos de favorecer dicha producción en nuestra Comunidad.

Que es de interés de las partes firmantes, el potenciar el uso por los agricultores de aquellas variedades de trigo de fuerza, que puedan favorecer una alta rentabilidad a los agricultores y a la vez presentar las características más idóneas en la transformación industrial para la producción de harinas de alta calidad.



Teniendo en cuenta, por otra parte, las competencias conferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 35.1.8 del Estatuto de Autonomía, que atribuye competencias a esta Comunidad Autónoma, en materia de Agricultura y Ganadería, se considera conveniente establecer un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, Uteco Zaragoza, Caja Rural de Zaragoza y las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A. y por todo ello, están todas las partes de acuerdo en el establecimiento de la normativa que ha de regular el presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos:

Será objetivo prioritario la planificación conjunta de ensayos y pruebas, con carácter eminentemente demostrativo para el agricultor cerealista, con el fin de evaluar las variedades que existan en el Mercado de trigo blando de fuerza, promover su producción, en orden a su utilización para la transformación industrial para la obtención de harinas de calidad por la industria transformadora.

SEGUNDA.- Desarrollo:

La Diputación General de Aragón, Uteco Zaragoza, la Caja Rural de Zaragoza y las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A., desarrollarán un Programa de Trabajo, a través de la Red de Ensayos establecida de acuerdo con los Protocolos de ejecución que figuran como Anexo a este Convenio.

La Dirección Técnica de dicho Programa de Trabajo recaerá en la Unidad de Cultivos Herbáceos del Centro de Técnicas Agrarias.

Los campos de ensayo serán ubicados en las zonas productoras de trigo blando de nuestra Comunidad en parcelas proporcionadas por Uteco Zaragoza y las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A.



TERCERA.- Aportación y Apoyo Técnico:

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, aportará o facilitará los siguientes medios:

Planteamiento, desarrollo y ejecución de los ensayos de variedades de trigo blando de fuerza.

La elaboración de resultados, su análisis y divulgación y la promoción al Sector.

Uteco Zaragoza aportará para el desarrollo del presente Convenio las fincas de agricultores o de Cooperativas donde han de desarrollarse las experiencias y la cantidad de 200.000,- pesetas.

La Caja Rural de Zaragoza aporta para la realización la cantidad de 300.000,- pesetas.

Las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A. se comprometen a la realización de los análisis físico-químicos de caracterización cualitativa y cuantitativa de las variedades ensayadas.

CUARTA.- Dirección y Seguimiento de Actividades:

La Dirección Técnica de los ensayos, corresponderá al Centro de Técnicas Agrarias del Servicio de Formación y Extensión Agraria.

Para el desarrollo y seguimiento del Convenio se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento, formada por un Técnico de la Dirección General de Tecnología Agraria, uno por parte de Uteco Zaragoza, uno en representación de la Caja Rural de Zaragoza y otro por parte de cada una de las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A. quienes elaborarán el Plan de trabajo anual y supervisarán los resultados y su divulgación.

La adhesión de cualquier otra Entidad al presente Convenio, implicará el acuerdo unánime por parte del Comité de Seguimiento.



QUINTA.- Utilización y Difusión de Resultados:

Al concluir cada campaña, se analizarán los resultados, incluyendo los mismos en las Informaciones Técnicas que se elaboren por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente comprometiéndose todas las partes a la publicación y divulgación conjunta o separadamente, con citación en cualquier caso, de la colaboración entre ambos.

SEXTA.- Régimen Jurídico del Convenio:

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento que se crea al efecto. En defecto de acuerdo de ellos, las competencias de las cuestiones litigiosas que se puedan plantear, corresponderán al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- Vigencia:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por años, salvo que alguna de las partes manifieste su disconformidad, con un plazo de preaviso anterior a su expiración.

OCTAVA.- Denuncia.-

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman los siete originales del presente Convenio ejemplar en lugar y fecha que se indican.



EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray,

EL PRESIDENTE DE UTECO
ZARAGOZA

Fdo.: Lorenzo Ligorred Acin,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA
RURAL DE ZARAGOZA

Fdo.: José Gimeno Hernández,

EL REPRESENTANTE DE HARINERA
DE TARDIENTA, S.A.

Fdo.: Alberto Agulló Acin,

EL REPRESENTANTE DE HARINERAS
VILLAMAYOR, S.A.

Fdo.: José Villamayor Lloro,

EL REPRESENTANTE DE HARINAS
POLO, S.A.

Fdo.: José Luis Polo Orobia

EL REPRESENTANTE DE LOZANO, S.A.

Fdo.: Antonio Casallo Mantecon,

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1998, se adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como ANEXO, a suscribir con UTECO Zaragoza, Caja Rural de Zaragoza y las Industrias Harinera de Tardienta, S.A., Harineras Villamayor, S.A., Harinas Polo, S.A. y Lozano, S.A. para la realización de ensayos y estudios de caracterización de variedades de trigo blando de fuerza, para su transformación industrial. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone una aportación económica del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 1998. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

